INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Ibagué Tolima, 23 de abril de 2026

Señor
HEBERTO PEREZ REYES
Carrera 4 No. 19 – 48 Barrio Estación, Ibagué Tolima
Trilladora_primavera@yahoo.es

REF: *Comunicación de Aceptación de Oferta COIBA MC- 639-012-2026*

Respetado Señor **HEBERTO PEREZ REYES Representante Legal DEPOSITO Y TRILLADORA PRIMAVERA**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 21/04/2026 9:38 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **COIBA MC-639-012-2026** de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 012 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE *CONTRATO*	**COIBA MC-639-012-2026**
CONTRATISTA	**HEBERTO PEREZ REYES** **NIT.** 14.212.809-2
	Representante Legal **HEBERTO PEREZ REYES** **Identificación:** C.C. No. 14.212.809 de Ibagué
	Dirección Comercial: Carrera 4 No. 19 – 48 Barrio Estación, Ibagué Tolima
	Teléfonos: 3044090790
	Email Comercial: Trilladora_primavera@yahoo.es
OBJETO	"CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO Y HÚMEDO, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS EJEMPLARES CANINOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DEL GOCAN DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD –INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COIBA PARA LA VIGENCIA 2026"
ALCANCE DEL OBJETO	*Disponibilidad de productos a suministrar, de acuerdo a las fichas técnicas solicitadas por el* establecimiento para garantizar una excelente calidad del producto y/o servicio y la entrega oportuna evitando inconvenientes por incumplimiento del contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las cantidades proyectadas son estimadas, las cuales pueden ser ajustadas de acuerdo a las necesidades y ejecución por monto agotable del presupuesto establecido en el presente contrato. Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá hacer entrega de los siguientes elementos:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Comida seca para perros fórmula adulto, pollo y arroz, razas medianas y grandes; incluye aminoácidos esenciales, inulina, vitaminas, minerales y zeolita. Proteína Cruda (Mín.) 24.0% Grasa Cruda (Mín.) 11.0% Fibra Cruda (Máx.) 4.0% Humedad (Máx.) 12.0% Calcio (Mín/Máx.) 1,1% / 1,6% Fósforo (Min/Máx) 0.8% / 1,3%	bulto x 17 kilogramos
2	Alimento completo para cachorros, pollo y arroz, razas medianas y grandes; fórmula completa y balanceada a base de proteínas de alta calidad, incluyendo tocoferoles mezclados – fuente de vitamina E – y sin colorantes ni saborizantes artificiales. Proteína Cruda (Mín.) 24.0% Grasa Cruda (Mín.) 11.0% Fibra Cruda (Máx.) 4.0 % Humedad (Máx.) 12.0% Calcio (Mín/Máx.) 1,1% / 1,6% Fósforo (Min/Máx) 0.8% / 1.3%	Bulto x 17 kilogramos
3	Alimento Húmedo para perros Humedad (máxima) 82,0% Proteína cruda (mínima) 10,0% Grasa cruda (minima) 2,0% Fibra cruda (máxima) 1,0% Cenizas (máximo) 3,0% Calcio (mínimo) 0,15% Fósforo (mínimo) 0,13%	Sobre x 100 gramos

De acuerdo con el estudio realizado del mercado y a las cotizaciones presentadas, se estableció un precio promedio y unas cantidades a comprar de conformidad con dicho precio, si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio, se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento, hasta alcanzar el presupuesto asignado en el presente proceso de contratación, ya que la necesidad de estos elementos, en las diferentes dependencias del Establecimiento, es superior a lo que se estima adquirir.

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

a) Los productos y/o elementos deben ser nuevos, de buena calidad, resistentes y duraderos.

	b) Los productos y/o elementos deteriorados, incompletos, o que no cumplan con las características detalladas en el presente documento serán devueltos y reemplazados por los exigidos. c) El horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 03:30 p.m. d) Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. e) Los elementos deben ser nuevos, de marcas reconocidas, preferiblemente de la misma marca de los equipos objeto del mantenimiento, debe brindar garantía de cada uno de los productos que san cambiados. f) Que se compromete a cambiar elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. g) el contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña-incluye pabellón de reclusión especial-COIBA. Carrera 45 sur No. 134 – 95 Barrio Picaleña. h) Avisar al complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña-incluye pabellón de reclusión especial-COIBA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento. i) Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). • Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del *presente contrato.* • Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. • Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas y excelentes condiciones de calidad. • Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

	• Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. • Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. • Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. • La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 03:00pm. • Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación. • El contratista debe subir a la plataforma SECOP II las facturas electrónicas del contrato y la validación de las mismas en el sistema Olimpia; la Administración del SIIF- Nación, Ministerio de Hacienda informa que a partir del 1º de abril de 2021, para poder efectuarse el pago de facturas electrónicas a proveedores y contratistas, se debe efectuar el siguiente proceso para que la Dian pueda validar dicho documento. Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo institucional del aprobador de la siguiente manera: **#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$** Ejemplo: Contrato que se esta ejecutando — correo institucional de cada supervisor **#$12-08-00-639;Contrato ByS;transporte.epcpicalena@inpec.gov.co#$** Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. • Deberá mantener el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - COIBA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. • El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993). • Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya al contratista. • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el Responsable de Atención y Tratamiento del Complejo Carcelario de Ibagué - Picaleña.

En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de noviembre del 2026.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a11:00 am y de 1:30 a 4:00am horas para la entrega de los productos y previa comunicación del Supervisor del Contrato COIBA.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>Afectar el CDP No. 3026 expedido el 26/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 COMPLEJO PENITENCIARIO IBAGUÉ - PICALEÑA, DEPENDENCIA 12-08-00-639 - INPEC--COMPLEJO PENITENCIARIO IBAGUÉ - PICALEÑA – GESTIÓN CORPORATIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 225, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10

El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte ($28.550.000), Excluido IVA.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD ESTIMADA</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Comida seca para perros fórmula adulto, pollo y arroz, razas medianas y grandes; incluye aminoácidos esenciales, inulina, vitaminas, minerales y zeolita.

Proteína Cruda (Mín.) 24.0%
Grasa Cruda (Mín.) 11.0%
Fibra Cruda (Máx.) 4.0%
Humedad (Máx.) 12.0%
Calcio (Mín/Máx.) 1,1% / 1,6%
Fósforo (Min/Máx) 0.8% / 1,3%</td><td>BULTO X 17 Kg VIGENCIA NO INFERIOR A UN AÑO</td><td>1</td><td>$235.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Alimento completo para cachorros, pollo y arroz, razas medianas y grandes; fórmula completa y balanceada a base de proteínas de alta calidad, incluyendo tocoferoles mezclados – fuente de vitamina E – y sin colorantes ni saborizantes artificiales.

Proteína Cruda (Mín.) 24.0%
Grasa Cruda (Mín.) 11.0%</td><td>BULTO X 17 Kg VIGENCIA NO INFERIOR A UN AÑO</td><td>1</td><td>$ 271.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Fibra Cruda (Máx.) 4.0 % Humedad (Máx.) 12.0% Calcio (Mín/Máx.) 1,1% / 1,6% Fósforo (Min/Máx) 0.8% / 1.3%			
3	Alimento Húmedo para perros, sobre x 100 grs Humedad (máxima) 82,0% Proteína cruda (mínima)10,0% Grasa cruda (mínima)2,0% Fibra cruda (máxima) 1,0% Cenizas (máximo) 3,0% Calcio (mínimo) 0,15% Fósforo (mínimo) 0,13%	SOBRE X 100 gramos	1	$ 2.800

Los pedidos serán solicitados de acuerdo a las necesidades establecidas por el supervisor del contrato con minimo tres días de antelación.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, productos alimenticios, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagaran en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En lo correspondiente al IVA: este proceso está excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación MJD-cer260000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026 de exclusión del IVA para la vigencia 2026, expedida por el ministerio de justicia y del derecho.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 3026 expedido el 26/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 COMPLEJO PENITENCIARIO IBAGUÉ - PICALEÑA, DEPENDENCIA 12-08-00-639 - INPEC-- COMPLEJO PENITENCIARIO IBAGUÉ - PICALEÑA – GESTIÓN CORPORATIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 225,** FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO Y HÚMEDO, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS EJEMPLARES CANINOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DEL GOCAN DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COIBA PARA LA VIGENCIA 2026**; Expedido por Kelly Johana Casas - Responsable Presupuesto - COIBA -IBAGUÉ – INPEC, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($28.550.000) MCTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA INPEC Nit. **800.119.348-2**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del • **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015), El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón Especial. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

	Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora *o banco a petición del Complejo* Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por **I. LEIDY JOHANA ACOSTA BOHORQUEZ** Responsable Grupo Operativo Canino COIBA y/o el que la dirección designe en ausencias temporales o absolutas a través del cual se tramitarán y coordinaran todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del presente proceso de contratación. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Lugar de entrega de los elementos contratados: Estos elementos serán entregados en el Almacén del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, ubicado en la Carrera 45 Sur N° 134-95 Barrio Picaleña.
CUENTA BANCARIA	Cuenta **CORRIENTE** No. **836200576** a nombre de: PEREZ REYES HEBERTO del Banco **BOGOTA.**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACIÓN ESTATAL Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 5, SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere de la presente comunicación de aceptación

Atentamente,

DRA. MONICA PORTELA ARAGON
Directora Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA

Elaboró: Bella Leyton/ Apoyo Compras COIBA
Reviso: Edilberto Romero Castro / Responsable Compras COIBA
Reviso y Aprobó: Wilder Téllez/ Responsable Área Administrativa, Financiera y de Gestión Humana COIBA
Fecha de elaboración:23/04/2026
Archivo: C/ Documentos/Contratación 2026